

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usuaria:	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
Meta Presupuestaria:	149
Actividad del POI:	EXPROPIACIONES E IDEMNIZACIONES AERÓDROMO SOPLIN

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para realizar el replanteo topográfico y monumentación de Cuarenta y seis (46) hitos correspondientes a los predios afectados en el sector 1 del Proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en la localidad de Soplín Vargas del distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia de Putumayo, departamento de Loreto".

2. OBJETIVO

Realizar el replanteo topográfico y monumentación de Cuarenta y seis (46) hitos correspondientes a los predios afectados en el sector 1 del Proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en la localidad de Soplín Vargas del distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia de Putumayo, departamento de Loreto".

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Disponibilidad de Predios es el órgano de línea de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes y como tal, es la encargada de la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, pago de mejoras, así como la liberación de interferencias; por lo que, el presente proceso busca agilizar y fortalecer la gestión de los bienes patrimoniales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a la normatividad vigente, para los Proyectos Aeroportuarios a nivel Nacional.

El presente proceso busca obtener el replanteo topográfico y monumentación de Cuarenta y seis (46) hitos correspondientes a los predios afectados en el sector 1 del Proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en la localidad de Soplín Vargas del distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia de Putumayo, departamento de Loreto",

Es importante precisar que, este servicio coadyuvará en el cumplimiento del objetivo y acciones estratégicas sectoriales según código AE.01.01" Mejorar el Nivel de la Infraestructura vial para la Integración Interna y Externa de nuestro País", así como las metas y objetivos institucionales del MTC como el de la Dirección de Disponibilidad de Predios, lo cual no será de carácter permanente ni de subordinación.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio para materializar el replanteo topográfico de hitos y su respectiva monumentación con concreto.

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**6.1. Descripción, características y cantidades:**

6.1.1. Actividades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- Replanteo topográfico con equipos de recepción geodésicos GNSS de doble frecuencia (diferenciales) y monumentación de hitos en el límite del Polígono del Proyecto, según las coordenadas que indica el Anexo N° 01:

Anexo N° 01 *

Asimismo, los hitos de concreto armado deben tener las dimensiones y características que indica el Anexo N° 02, debidamente pintados y señalizados:

N°	COORDENADA UTM - WGS 84- ZONA 18S SECTO 1		N° DE HITO
	ESTE (X)	NORTE (Y)	
1	535455.4627	9957838.5737	HITO-01-P-MTC
2	535487.5044	9957820.2243	HITO-02-P-MTC
3	535358.3351	9957894.3432	HITO-03-P-MTC
4	535332.7508	9957849.6679	HITO-04-P-MTC
5	535353.5171	9957773.2430	HITO-05-P-MTC
6	535586.4527	9957998.7432	HITO-06-P-MTC
7	534716.4408	9958261.9374	HITO-07-P-MTC
8	535316.1900	9957918.4785	HITO-08-P-MTC
9	534431.4199	9958425.1606	HITO-09-P-MTC
10	535545.0460	9958022.4621	HITO-10-P-MTC
11	534350.1547	9958471.6988	HITO-11-P-MTC
12	535429.9420	9957794.0093	HITO-12-P-MTC
13	536452.6618	9957502.5551	HITO-13-P-MTC
14	535999.2191	9957762.2994	HITO-14-P-MTC
15	536479.6124	9957252.0729	HITO-15-P-MTC
16	536670.3632	9957377.8498	HITO-16-P-MTC
17	536569.0148	9957200.8748	HITO-17-P-MTC
18	535947.0000	9957725.0000	HITO-18-P-MTC
19	535674.0000	9957811.0000	HITO-19-P-MTC
20	535631.8459	9957737.5641	HITO-20-P-MTC
21	535713.1432	9957926.1714	HITO-21-P-MTC
22	535829.0000	9957703.0000	HITO-22-P-MTC
23	535872.3370	9957834.9809	HITO-23-P-MTC
24	534980.4137	9958388.4997	HITO-24-P-MTC
25	534963.5125	9958358.9868	HITO-25-P-MTC
26	534999.6530	9958422.0956	HITO-26-P-MTC
27	535007.2362	9958435.3372	HITO-27-P-MTC
28	535019.0000	9958407.0000	HITO-28-P-MTC
29	534957.6827	9958358.8682	HITO-29-P-MTC
30	534419.1491	9958592.1772	HITO-30-P-MTC
31	534451.5328	9958648.7256	HITO-31-P-MTC
32	534578.1668	9958576.2060	HITO-32-P-MTC
33	534939.8777	9958369.0647	HITO-33-P-MTC
34	534611.2732	9958557.2469	HITO-34-P-MTC
35	535011.3303	9958436.4497	HITO-35-P-MTC
36	535355.1195	9958150.4904	HITO-36-P-MTC
37	535365.6486	9958150.2462	HITO-37-P-MTC

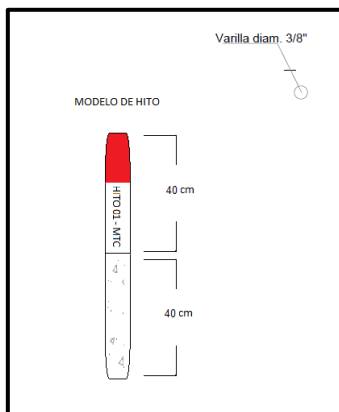
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	COORDENADA UTM - WGS 84- ZONA 18S SECTO 1		N° DE HITO
	ESTE (X)	NORTE (Y)	
38	535345.8576	9958145.7810	HITO-38-P-MTC
39	535401.0000	9958069.0000	HITO-39-P-MTC
40	535376.8712	9958124.4539	HITO-40-P-MTC
41	535358.6888	9958166.2416	HITO-41-P-MTC
42	535300.1414	9958224.8233	HITO-42-P-MTC
43	535105.0000	9958337.0000	HITO-43-P-MTC
44	535235.6837	9958315.9805	HITO-44-P-MTC
45	535322.2667	9958188.4888	HITO-45-P-MTC
46	535231.5031	9958310.2295	HITO-46-P-MTC

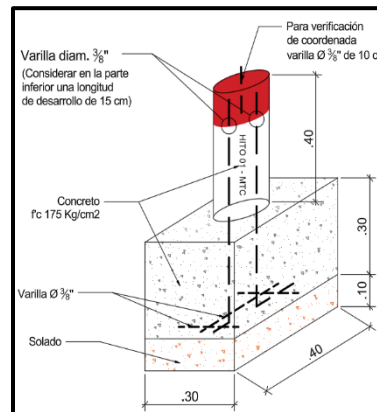
* El Anexo 1, corresponde a un listado preliminar de puntos a monumentar, el cual puede sufrir alguna variación respecto a los datos técnicos de los mismos, manteniéndose la cantidad de cuarenta y seis (46) puntos a monumentar.

- Asimismo, los hitos de concreto armado deben tener las dimensiones y características que indica el Anexo N° 02, debidamente pintados y señalizados

Anexo N° 02 – MODELO DE HITO DE CONCRETO



Modelo de Hito para utilizarse en terrenos o suelos compactos



Modelo de Hito para utilizarse en terrenos o suelos agrícolas.

CARACTERÍSTICAS:

- Hito con cimentación de concreto en forma tabular, como máxima de 0.10 cm de diámetro, conformado por varillas de hierro 3/8", asentadas en el subsuelo a una profundidad de 40 cm y a una altura de 40 cm, debidamente pintados y nombrados según corresponda en anexo N° 01.
- Cabezal de color rojo (10 cm) que permita su visualización.
- El replanteo debe estar enlazado a la Red Geodésica Nacional – Sistema Oficial WGS84.
- Elaboración un informe técnico de sus actividades que contenga las fichas técnicas donde se encuentre la localización, características y registro fotográfico de cada hito colocado, guardando nomenclatura y sucesión numérica correspondiente al anexo N° 01.
- El proveedor verificará previamente en campo la ubicación de los puntos a monumentar e informará respecto a alguna dificultad y/o contingencia que interfiera en las actividades descritas anteriormente.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.2. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	a) Un (01) un informe técnico de sus actividades de replanteo topográfico y monumentación que contenga las fichas técnicas donde se encuentre la localización, características y registro fotográfico de cada hito colocado. b) Un enlace (link) con la información digital del entregable, (en formato .DWG y .PDF) y el registro fotográfico y video de cada hito monumentado los cuales deben tener una nomenclatura y sucesión numérica correspondiente.	Hasta veinte (20) días calendario contados a partir de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

6.3. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.4. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.5. Recursos:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.



7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

9.2. Lugar de prestación

El lugar de la prestación del servicio será en el centro poblado Soplín Vargas, distrito de Teniente Manuel Clavero, Departamento de Loreto.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Tener SCTR (con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).
- Contar con colegiatura habilitado durante la prestación del servicio (deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad legal

No aplica.

b) Personal clave

- Título de Ingeniero Geográfico, Civil o Arquitectura.
- Colegiatura habilitado.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

c) Experiencia del personal clave

- Experiencia general de dos (02) años en el sector público y/o privado contado desde la emisión del título profesional.
- Haber participado mínimamente en tres (3) servicios de estudios topográficos, geodésicos y replanteos.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra

documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

d) Experiencia del postor en la especialidad

Experiencia mínima de dos (02) servicios, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: *estudios topográficos, geodésicos, replanteos y/o proyectos de infraestructura.*

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) Equipamiento estratégico

Contar con equipos Topográfico Estación Total y/o equipo GNSS Diferencial de Doble Frecuencia (L1 y L2).

Acreditación: serán acreditados con declaración jurada, debiendo presentarse los originales de los Certificados de Calibración; funcionamiento y operatividad al inicio del servicio correspondiente.

f) Infraestructura estratégica

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entregará al Contratista seleccionado, en un plazo máximo de hasta tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, mediante un correo electrónico conteniendo el link (dirección electrónica) con la documentación necesaria para el cumplimiento del servicio.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará efectivo en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. DE PAGOS	REQUISITO PARA PAGO
Único pago	100 % del monto total contratado previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicios
- Términos de referencia
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Disponibilidad de Predios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe de la Coordinación General de Proyectos Aeroportuarios, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, *la entidad contratante* las comunica al *contratista*, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar *no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar*. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, *la entidad contratante* puede otorgar al *contratista* periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la *Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades* a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.